

ORDENANZA N° 2639

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Impleméntese en el ámbito del Concejo Deliberante todas las medidas conducentes a los efectos de calificar al personal dependiente de este organismo de conformidad a la reglamentación que se dispone por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Téngase por reglamentación del sistema de calificación para los agentes de la administración pública Municipal dependiente del Concejo Deliberante prevista en el artículo 36º y concordante del Decreto Ley 3870, las que se especifican en el presente instrumento legal.

ARTICULO 3º.- Anualmente el personal de planta será calificado en las siguientes circunstancias

a) El período de calificación será desde el 1ro. de Abril al 30 de Mayo de cada año.

b) INSTANCIA Y AUTORIDADES DE CALIFICACION. Habrá en general una sola instancia de calificación de carácter cualitativo y cuantitativo. Las autoridades para la calificación del personal deberán ser designadas por presidencia mediante el acto respectivo no generando los mismos erogación alguna para el Concejo Deliberante.

c) CONCEPTOS Y CONTENIDOS DE LA CALIFICACION: Los conceptos y contenidos de la calificación versarán en general sobre:

c1- Para el personal de ejecución y oficionistas que no ocupan cargos de estructura: Procedimientos administrativos, Procedimientos legislativos e información en general.

c2- Para el personal jerárquico, además de los conceptos enunciados en el punto anterior la consideración especial referida a capacidad para conducir, toma de decisiones y relación de autoridad.

Todas las disposiciones especiales referidas al proceso de calificación serán especificadas mediante Decreto de Presidencia. Asimismo Secretaría Deliberativa proveerá al personal toda, la información necesaria dentro de los 10 (diez) días inmediatos anteriores a la fecha de inicio de los exámenes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".

FIRMADO: Concejal Mario A. AGUIRRE - **VICE PRESIDENTE 1o**
En función de presidente
Sr. René Mario TORRES - **SECRETARIO DELIBERATIVO -**

a.d